



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de noviembre de 2020.-

Visto la Resolución N° 1365/2020 (conf. fs. 313/314); y

Considerando:

Que habiendo transcurrido el plazo contemplado en el inciso 61° del artículo 61° del régimen establecido en el decreto n° 5720/72 adoptado por el Tribunal para las contrataciones del Poder Judicial de la Nación (resolución n° 1562/2000), resulta necesario dejar sin efecto la adjudicación -oferta parcial- del renglón otorgado a la firma “RODRIGUEZ GABRIEL EMILIO”.

Que a fs. 330 ha tomado debida intervención la Asesoría Jurídica de la Dirección Jurídica General, emitiendo opinión favorable.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la resolución N° 1365/2020 en lo pertinente al punto 4°) respecto del renglón 2 -oferta parcial- con la firma “RODRIGUEZ GABRIEL EMILIO” por la suma total de pesos cuatrocientos setenta y dos mil quinientos (\$ 472.500.-) y autorizar a la Dirección de Administración a modificar las imputaciones pertinentes en virtud del punto 5°) de la citada resolución.

Regístrese, comuníquese, publíquese en el portal de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en internet, y gírese a la Dirección de Administración.

MC